Diputación de Granada

Año 2021
Jueves, 6 de mayo

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 85

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES *Pág.*

JUNTA DE ANDALUCÍA. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR.-*Información pública expte. 14.063/A.T. y AAU/GR/046/20* 2
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-*Expte. AUT01/21/GR/0005* 2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.-*Autos nº 1.283/2019* 3
Autos nº 17/2020 3
Autos nº 197/2019 4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.-*Autos ejecución nº 402/2021* 4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.-*Autos nº 491/2020* 4
Autos ejecución nº 59/2021 5
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.-*Autos ejecución nº 125/2020* 5
Autos ejecución nº 81/2020 5
Autos ejecución nº 123/2020 6
Autos nº 422/2020 6
Autos nº 429/2020 6
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.-*Autos ejecución nº 77/2021* 6
Autos nº 522/2020 7
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-*Autos nº 316/2019* 7
Autos nº 507/2020 7

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.-*Padrones del I.B.I. urbana y rústica de 2021* 8
BAZA.-*Decreto 791/2021 de modificación del Decreto de Alcaldía 745/2021* 9
BENAMAUREL.-*Expediente de mutación demanial subjetiva 159/2021* 8
CÁSTARAS.-*Modificación de la ordenanza de suministro de agua a cortijos* 8
Adopción y aprobación de bandera municipal 8
COLOMERA.-*Aprobación inicial del Presupuesto General de 2021* 9
FERREIRA.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2021* ... 10
FONELAS.-*Aprobación definitiva del Presupuesto 2021* ... 11
HUÉSCAR.-*Padrones de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon del primer trimestre de 2021* 12
LANJARÓN.-*Plazo de alegaciones del expediente de concurso de ideas de bandera* 12
MONTEFRÍO.-*Aprobación definitiva de la modificación del presupuesto MP/CE 1/2021 y MP/SC 1/2021* 13
NIGÜELAS.-*Expediente de modificaciones presupuestarias* 12
PADUL.-*Bases y convocatoria del concurso de Pasodoble a Padul* 13
PAMPANEIRA.-*Calificación ambiental chocolatería* 14
LA PEZA.-*Admitidos y excluidos a convocatoria de plaza de Policía Local* 14
VILLANUEVA DE LAS TORRES.-*Delegación de comptencias para otorgamiento de licencia* 15
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENTE.-*Aprobación definitiva del presupuesto del año 2021* 16

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE EMILIO MARÍA GARCÍA ALEMANY.-*Subasta de venta extra judicial* 16

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

NÚMERO 2.148

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Información pública expte.: 14.063/A.T. y AAU/GR/046/20

EDICTO

Anuncio de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. Nº 14.063/AT y AAU/GR/046/20.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada; se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica n.º expediente 14063/AT y AAU/GR/046/20, que a continuación se indica:

Peticionario: Audax Solar SPV IX, S.L., con domicilio en Avda. Navarra, nº 14, 08911- Badalona (Barcelona) y CIF: B67248195.

Emplazamiento: La planta fotovoltaica se sitúa en las parcelas catastrales polígono 10, parcela 61, 60, 70, 66, 45, 39, 63, 62, 16, 69, 54 y 36 en el t.m. de Alhendín y la Línea Aérea de AT 66 kV de evacuación hasta la SET Pulianas discurre en los tt.mm. de Alhendín, Las Gabias, Cúllar Vega, Churriana de la Vega, Vegas del Genil, Granada y Pulianas en la provincia de Granada.

Características: Planta Solar Fotovoltaica "La Erihonda 40" de 33 MWn y 39,97 MWp y su línea de evacuación a 66 kV hasta la SET Pulianas. La planta está formada por generadores fotovoltaicos sobre estructura con seguimiento a un eje. El campo solar fotovoltaico está constituido por 89.829 módulos fotovoltaicos monocristalinos con 475 MWp de potencia máxima modelo TSM445DE17M o similar. Se instalarán 10 inversores de 3.350 kW de potencia en corriente alterna trifásica 630 V, modelo HEMKK FS3350K o similar, conectados a 10 Centros de Transformación 3.345 kVA 0,630/30 kV. Se dispondrá de 2 circuitos subterráneos de media tensión 30 kV con conductores HEPRZ1 18/30 kV 240 mm^2 que unen los Centros de Transformación con una Subestación elevadora 30/66 kV 45/50 MVA y finalmente una línea aéreo/subterránea de alta tensión 66 kV de 21.190 m de longitud de entre esta subestación elevadora y la SET Pulianas.

Presupuesto: 26.512.747,08 euros.

Finalidad: Producción de energía eléctrica fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el portal de la transparencia LinkPúblico:http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos o para aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, situada en C/ Joaquina Eguaras, nº 2, previa cita en el teléfono 955063910, o en el email buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de abril de 2021.- El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 1.390

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

Solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalación de hamacas, sombrillas y caseta venta de tiques en Playa La Herradura, t.m. Almuñécar, por 4 años. Expediente: AUT01/21/GR/0005

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, con instalación de hamacas, sombrillas y caseta venta de tiques en Playa La Herradura, t.m. Almuñécar, por 4 años. Expediente: AUT01/21/GR/0005, formulada por José Barbero Antequera.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 16 de marzo de 2021.- El Delegado Territorial, fdo.: Manuel Francisco García Delgado.

NÚMERO 2.340

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos 1.283/19

EDICTO

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1283/2019 a instancia de la parte actora D. Sergio Pino López contra Olesya Lavruschina y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 197/21

En Granada, a 19 de abril de 2021

Los presentes autos sobre reclamación de cantidad han sido vistos por D. Antón Henares Casas, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, siendo en los mismos parte demandante Sergio Pino López representado y defendido por el letrado señor Capilla Ruiz, y parte demandada, Olesya Lauruschina que no ha comparecido. Comparece el fondo de garantía salarial a través del letrado Óscar Blas Arenas de Soria.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Sergio Pino López representado y defendido por el letrado señor Capilla Ruiz, contra Olesya Lauruschina que no ha comparecido debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 510,30 euros, más 10% de intereses del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se absuelve al FOGASA, sin perjuicio de sus responsabilidades en vía administrativa.

Esta sentencia es firme.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Olesya Lavruschina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana Mª Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 2.346

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 17/2020

EDICTO

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2020 a instancia de la parte actora D. Javier Rodríguez Quesada contra Lessors Gestión de Alquileres, S.L., y FOGASA sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 211/21

En Granada, a 19 de abril de 2021

Los presentes autos sobre reclamación de cantidad y despido han sido vistos por D. Antón Henares Casas, Magistrado-Juez en comisión de servicio del Juzgado de lo Social número Uno de Granada, siendo parte demandante Javier Rodríguez Quesada, defendida y representada por el letrado Sra. Fernández Rodríguez, y parte demandada, la sociedad Lessors Gestión de Alquileres, S.L., que no ha comparecido, comparece el FOGASA representado y defendido por el señor Arenas de Soria. (...)

FALLO

ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Javier Rodríguez Quesada, contra la sociedad Lessors Gestión de Alquileres, S.L., que no ha comparecido, y debo declarar y declaro la improcedencia del despido que tuvo lugar el día 21/11/2019 y debo condenar y condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y a que abone al trabajador, en concepto de indemnización por despido, la cantidad de 1.100 euros y, en concepto de salarios adeudados, la cantidad de 4.280 euros, más el 10% de esta cantidad por intereses moratorios, declarando extinguida la relación laboral a fecha del despido.

Se absuelve al FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad en vía administrativa.

Contra la presente Sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la LRJS, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se produzca su notificación, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Lessors Gestión de Alquileres, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de abril de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestrares Pleguezuelo.

NÚMERO 2.347

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA

Autos nº 197/2019

EDICTO

Dª Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 197/2019 a instancia de la parte actora Dª Ana María Palma Fernández contra Arrayán Plus Granada, SLU, y FOGASA sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 20 de abril de 2021 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 221/21

En la Ciudad de Granada a 20 de abril de 2021, Jesús I. Rodríguez Alcázar Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 197/19 sobre reclamación de cantidad, promovido a instancia de Dª Ana María Palma Fernández contra la empresa Arrayán Plus Granada SLU y FOGASA (...)

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Dª Ana María Palma Fernández contra la empresa Arrayán Plus Granada, SLU y FOGASA, debo condenar a la empresa demandada al pago de la cantidad de 6.433,69 euros así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 194 de la LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 300 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta corriente de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Granada.

Y para que sirva de notificación al demandado Arrayán Plus Granada, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de abril de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Ana María Nestares Pleguezuelo.

NÚMERO 2.338

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Ejecución de títulos judiciales 402/21

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 402/21 J. contra Plásticos Yueld, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 19/04/21 (auto ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado Plásticos Yueld, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 2.326

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos 491/20

EDICTO

Dª Isabel Bravo Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha en los autos número 491/20 se ha acordado citar a D. Santiago López Megías como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13 de septiembre de 2021 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a D. Santiago López Megías en ignorado paradero, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Auto despachando ejecución 59/21 MG

EDICTO

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 59/2021, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Patricia Lorenzo Morales, contra Zapas Blue Line, S.L.U., y FOGASA, en la que con fecha... se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de la actora frente a la empresa condenada Zapas Blue Line, S.L.U., provisto del CIF B19505502 en cantidad suficiente a cubrir la cantidad bruta de 1.547,21 euros más el interés del art. 29.3 en total 1.702,04 euros en concepto de principal, más la de 340 euros calculadas para intereses y gastos.

Y para que sirva de notificación en forma a Zapas Blue Line, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Isabel Bravo Ruiz.

NÚMERO 2.349

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución 125/20

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 125/2020 contra Iker Arteche Urrestarazu sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de archivo de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Iker Arteche Urrestarazu actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de abril de 2021.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.350

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución 81/20

EDICTO

Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 81/2020 contra Arvap Consulting Inmobiliarios, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia de fecha 21/01/21 contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Arvap Consulting Inmobiliarios, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de abril de 2021.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.351

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos ejecución 123/2020

EDICTO

Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 123/2020 contra Axium Arqueología, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Axium Arqueología, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 20 de abril de 2021.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos nº 422/2020

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 422/20 a instancia de la parte actora Airam Vargas Fuentes, Cristina Salas Garrido, Cristian Infantes Martín y Mirian Villa Castuera contra Isamal, S.L., sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 16/02/21 y autos de aclaración contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Isamal, S.L. expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 16 de abril de 2021.-La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.353

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos nº 429/2020

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 429/20 a instancia de la parte actora Noura El Hmaidi contra Isamal, S.L., sobre despido y cantidad se ha dictado sentencia de fecha 17/02/21 contra la que cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación a la demandada Isamal, S.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 16 de abril de 2021.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.336

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 77/2021
Negociado: NC
N.I.G.: 1808744420190005035

D. José María Casas Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2021 a instancia de la parte actora D. Juan de Dios Larios López contra Olga Business, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fechas 21/04/2021.

Se pone en su conocimiento que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de las resoluciones y se le hace saber que contra las mismas cabe interponer, frente al auto de ejecución, recurso de reposición en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada en los términos contenidos en el art. 239.punto 4, de la LRJS ante este juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación; frente al Decreto, recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, en el plazo de tres días, ante el tribunal que dictó la orden general de ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado Olga Business, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 21 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.337

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos 522/2020, sentencia nº 138/2021

EDICTO

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 522/20, sobre despido, a instancia de Adrián Fernández Hernández contra Cool Crazy Cars, S.L., y FOGASA, en la que se ha dictado sentencia nº 138/2021 de fecha 13/04/21 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cool Crazy Cars, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 22 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: José María Casas Álvarez.

NÚMERO 2.321

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Ordinario 316/2019
Negociado: FM
N.I.G.: 1808744420190002310
De: D. Jerónimo García Pérez
Abogado: Eva García Marina
Contra: Cadegra, S.L., Auxerlim, S.L., y FOGASA

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 316/2019, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Jerónimo García Pérez contra Cadegra, S.L., Auxerlim, S.L., y FOGASA, en la que con fecha 26 de enero de 2021 se ha dictado sentencia nº 46/21 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Cadegra, S.L., y Auxerlim, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.332

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ceses en general 507/2020
Negociado: I
N.I.G.: 1808744420200003533
De: D/Dª. Adboulaye Diarra
Abogado: Rafael Luis García Casares
Contra: Construcciones Hequesa, S.L., Infraestructuras y Servicios Juquesa, S.L., y FOGASA

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 507/2020 se ha acordado citar a Infraestructuras y Servicios Juquesa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de mayo de 2021 a las 11,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, situado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Infraestructuras y Servicios Juquesa, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 27 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.449

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Padrones I.B.I. urbana y rústica 2021

EDICTO

Dª Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 2021-1617 de fecha 27 de abril del año en curso, los padrones fiscales anuales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, referidos todos ellos al ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Ayuntamiento de Almuñécar, previa cita, y en el tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que por convenientes, tengan.

En caso de no presentarse ninguna alegación en contra, quedará elevado a definitivo el acuerdo inicial.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Almuñécar, 28 de abril de 2021.-La Alcaldesa.

NÚMERO 2.429

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL (Granada)

Expediente mutación demanial subjetiva, 159/2021

EDICTO

Juan Francisco Torregrosa Martinez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamento de Benamaurel pongo en conocimiento que esta Alcaldía ha dictado con fecha 29/04/2021, el decreto con número 48/2021, con el siguiente contenido dispositivo:

PRIMERO. Iniciar expediente para la cesión del vial municipal denominado “Travesía Urbana. Avenida Calderón de la Barca de Benamaurel” con las características técnicas y jurídicas que constan en la ficha de inventario E.1.08.01, a la Excma. Diputación Provincial de Granada con el objeto de que se integre en la Red Provincial de Carreteras GR-9108.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 9 del RD 18/2006, para que cualquier interesado presentar las alegaciones que tenga por conveniente. Este trámite se iniciará mediante edicto en el BOP de Granada. La documentación correspondiente estará disponible para general conocimiento desde la fecha de la publicación del edicto, en la sección general del tablón de anuncios sito en la sede electrónica municipal en la dirección electrónica https://benamaurel.sedelectronica.es/.

TERCERO. Una vez resuelto el anterior trámite el presente acuerdo será sometido a aprobación definitiva por acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamaurel, 30 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Francisco Torregrosa Martínez.

NÚMERO 2.423

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Aprobación Inicial modificación ordenanza suministro de agua a cortijos

EDICTO

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cástaras,

HAGO SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2021, aprobó inicialmente, la modificación puntual de la ordenanza de suministro de abastecimiento a cortijos (nº 15). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, a los efectos de reclamaciones en el B.O.P. De no haber reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cástaras, 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 2.422

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Adopción y aprobación bandera municipal Cástaras

EDICTO

Dª María Yolanda Cervilla Sánchez, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cástaras,

HAGO SABER: Que admitido a trámite expediente para la adopción y aprobación de bandera municipal, mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días y publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales para alegaciones o sugerencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cástaras, 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 2.333

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)

Aprobación inicial Presupuesto General 2021

EDICTO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2021, que compuesta por la plantilla comprensiva de todos los puestos reservados a funcionarios y personal laboral, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021.

Los interesados legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento. Caso de que no fuese presentada reclamación o sugerencia alguna, el presupuesto inicialmente aprobado quedará elevado a definitivo habiendo sido facultada la Alcaldía para dictar cuantas Resoluciones sean necesarias encaminadas a tal fin.

Colomera, 28 de abril de 2021.- El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 2.348

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Decreto 791/21, de modificación Decreto Alcaldía 745/21

EDICTO

DECRETO Nº 791/21

UNIDAD SECRETARÍA GENERAL.

ASUNTO: Modificación del Decreto 745/21, de 16 de abril de 2021, sobre constitución de la Junta de Gobierno Local, Delegación de Competencias en dicho Órgano, Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, y constitución de las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 745/21, de 16 de abril de 2021, se procedió a la composición de la Junta de Gobierno Local, se mantuvieron las competencias delegadas en dicho Órgano por Decreto 1168/19, de 17 de junio de 2019, se nombró a los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como se constituyeron las distintas Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, con motivo del nombramiento de Alcalde, del que suscribe, por el Pleno de la Corporación, de fecha con fecha 15 de abril de 2021.

Resultando que esta Alcaldía considera conveniente efectuar algunos cambios puntuales con respecto a las Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, así como en las delegaciones genéricas en favor de los Concejales efectuadas en el citado Decreto nº 745/21.

Considerando lo dispuesto en los arts. 20, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 38, 41.2, 43 a 45, 46 a 48, 52 a 53; 112 a 113; 114 a 118; 120 a 121 y 125 del R.O.F.R.J.E.L.; y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Alcaldía RESUELVE:

1. Modificar las Áreas y/o Unidades de este Ayuntamiento, en orden a la organización de los servicios administrativos de la Corporación, quedando de la siguiente manera:

- Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Área de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil.
- Área de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales.
- Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Salud; Deporte y Juventud

2. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas en favor de los Concejales que, a continuación se relacionan, comprendiendo tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en ge-

neral. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

- Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO: Área de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos

- Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO: Área de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil.

- D. ALFREDO ALLÉS LANDA: Área de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales.

- Dª MARIANA PALMA MURCIA: Área de Bienestar Social, Igualdad, Mujer; Salud; Deporte y Juventud

3. Efectuar las siguientes delegaciones específicas, en los servicios que, a continuación se relacionan, a favor de los Concejales que se detallan, comprendiendo tanto la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes. Se excluye expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo, el Concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

- D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS: Mantenimiento, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil y Parque Móvil.

- Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ: Cultura y Festejos.

- D. ANTONIO VALLEJO MAGDALENO: Deporte y Juventud.

- Dª Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ: Comercio, Turismo y Participación Ciudadana.

- D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA: Empresa y Empleo; Cementerio; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente y Recogida de Animales.

- Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS: Barrios y Anejos, Parques y Jardines.

4. Mantener el resto del Decreto en los términos que ha sido dictado.

5. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo momento de la firma de este Decreto.

Así lo manda y firma Su Señoría, el Alcalde-Presidente, D. Manuel Gavilán García, en Baza, a 23 de abril de 2021, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe. El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García, la Secretaria acctal., fdo.: Mª Antonia Lobato García.

Baza, 26 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 2.409

AYUNTAMIENTO DE FERREIRA (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2021

EDICTO

D. Antonio Fornieles Romero, Alcalde del Ayuntamiento de Ferreira,

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25/03/21 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, presupuesto que ha estado expuesto al publico por plazo de quince días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el B.O.P., que se produjo el día 6/3/2021, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 161.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace publico el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

1.- ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		454.716,99 €
Capítulo I.	I. Directos	148.021,59 €
Capítulo II.	Ingresos indirectos	5.000,00 €
Capítulo III.	Otros ingresos	39.898,60 €
Capítulo IV.	Transferencias corrientes	244.772,80 €
Capítulo V.	I. Patrimoniales	17.024,00 €
B) OPERACIONES CAPITAL		76.510,31 €
Capítulo VII.	Transf. capital	76.510,31 €
Total Estado Ingresos Presupuesto 2021:		531.227,30 €

2.- ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		422.412,93 €
Capítulo I.	Gastos personal	197.654,77 €
Capítulo II.	Gastos bienes/servicios	175.423,84 €
Capítulo III.	Gastos financieros	600,00 €
Capítulo IV.	Gastos transf. corrientes	48.734,32 €
B) OPERACIONES CAPITAL		108.814,37 €
Capítulo VII.	Inversiones reales	105.204,37 €
Capítulo VII.	Transferencias capital	3.610,00 €
Capítulo IX.	Pasivos financieros	0,00 €
Total Estado Gastos Presupuesto 2021:		531.227,30 €

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

Personal Funcionario

1. Un puesto, Administrativo, Nivel C1 20.

2. Un puesto, Auxiliar Administrativo. Nivel C2 18.

3. Un puesto, Arquitecto Técnico. Nivel A2 26. Tiempo parcial.

4. Un puesto, Técnico Medio Ambiental. Nivel A2 16. Tiempo parcial.

Personal laboral.

1. Un puesto, Peón de oficios múltiples.

2. Un puesto, limpiadora. Tiempo parcial.

En aplicación del art. 75 y 75 bis de la Ley 7/85 y la Disposición nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado con la redacción dada por el Real Decreto-Ley 1/20014, de 24 de enero, se aprueba la dedicación parcial de la Concejalía encargada de la dirección y gestión de obras municipales y servicios municipales por un importe de 5.400,00 euros anuales a razón de 900,00 euros brutos mensuales, 75% de la jornada, suponiendo un máximo total de seis mensualidades al año, que será revisada anualmente en la cuantía que se establezca para las retribuciones en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La asignación como consecuencia de la asistencia de los miembros que componen la Corporación a las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones informativas, Mesas de contratación y asistencias en calidad de representantes del Ayuntamiento a órganos colegiados de que la Corporación forma parte, se fija en la cantidad de 20 euros por sesión.

Tal y como establece el art. 75.3 de la Ley 7/85 sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Por lo que se refiere a dietas y gastos de locomoción por desplazamientos fuera del Término Municipal, en razón del cargo de los miembros de la Corporación, se aplicarán las disposiciones legales que en cada momento regulen tales indemnizaciones por razón del servicio al personal al servicio de la Administración del Estado. En el año 2021 son de aplicación las siguientes cantidades:

Gastos por desplazamiento con vehículo propio 0,19 euros/km y 0,078 euros/km para automóviles y motocicletas respectivamente.

Gastos de dietas en territorio nacional:

Por manutención: 37,40 euros por dieta entera y 18,70 por media dieta. Por alojamiento: 65,97 euros.

Ferreira, 28 de abril de 2021.- El Alcalde, fdo.: Antonio Fornieles Romero.

NÚMERO 2.434

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Aprobación definitiva presupuesto 2021

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad junto con las bases de ejecución y anexo de personal para el ejercicio 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30/03/2021 y publicado en el B.O.P. nº 65, de fecha 08/04/2021, se considera elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación el resumen por capítulos y la plantilla de personal.

I. PRESUPUESTO

ESTADO DE GASTOS

1º Gastos de personal	240.338,04
2º Bienes corrientes y servicios	445.103,73
3º Gastos financieros	5.060,00
4º Transferencias corrientes	20.074,35
6º Inversiones reales	268.224,88
9º Pasivos financieros	34.529,00
Total Gastos	1.013.330,00

ESTADO DE INGRESOS

1º Impuestos directos	184.500,00
2º Impuestos indirectos	7.100,00
3º Tasas y otros ingresos	70.950,37
4º Transferencias corrientes	538.637,78
5º Ingresos patrimoniales	7.610,00
7º Transferencias de capital	204.531,85
Total Ingresos	1.013.330,00

II. Plantilla

A) Personal funcionario

Plazas	Grupo	Escala	Subescala
1	A1	Habil. Nacional	Secretaría-Intervención
1	A2	Admón. Especial	Técnica (T/P)
1	C1	Admón. General	Administrativo
1	E	Serv. Especiales	Vigilante Municipal (V)

B) Personal laboral

Categoría: Nº puestos/Jornada

Auxiliar Administrativo: 1 J/C; 1 T/P

Operario Manten. Alumbrado: 1 T/P

Oficial 1ª Oficios Varios: 1 T/P

Arquitecto Técnico: 1 T/P

Monitora Guadalinfo: 1 T/P

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recuso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fonelas, 30 de abril de 2021.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 2.331

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)

Aprobación padrones agua, basura, alcantarillado, depuración y canon primer trimestre 2021

EDICTO

Dª Soledad Martínez Román, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Huéscar,

HACE SABER: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, los padrones de la tasa del servicio domiciliario de agua potable, recogida de basura, alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2021, se exponen al público por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación en el B.O.P. a efectos de que puedan ser examinados y quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los aprobó en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquéllos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario con posterioridad a la finalización del plazo de exposición pública.

Lugar de Cobro: Oficina de FCC Aqualia de Huéscar.

Plazo de Ingreso: 60 días naturales, desde el 25 de mayo de 2021 al 24 de julio de 2021, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huéscar, 27 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Soledad Martínez Román.

NÚMERO 1.548

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN (Granada)

Plazo de alegaciones expediente de concurso ideas bandera Lanjarón

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de octubre de 2020, se ordenó la iniciación del procedimiento para adoptar la bandera municipal y se convocó concurso de ideas, de carácter abierto y público.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los quince días siguientes a contar desde que termine el plazo de presentación de ideas, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.lanjaron.es.)

Lanjarón, 24 de marzo de 2021.-El Alcalde, fdo.: José Eric Escobedo Jiménez.

NÚMERO 2.329

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Expedientes de modificaciones presupuestarias

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Nigüelas, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias al Presupuesto 2021, financiados con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que se detallan:

- Créditos Extraordinarios, expte. 08/2021. Importe: 24.481,69 euros.
- Suplemento de Créditos, expte. 09/2021. Importe: 1.000,00 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://niguelas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Nigüelas, 28 de abril de 2021.

NÚMERO 2.405

AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO (Granada)

Aprobación definitiva modificación presupuesto MP/CE 1/2021 y MP/SC 1/2021

EDICTO

Dª Remedios Gámez Muñoz, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Montefrío,

HAGO SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria modalidad crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto municipal para el ejercicio 2021, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, adoptado en sesión plenaria de 18 de marzo de 2021, publicado en el BOP núm. 63, de 6 de abril de 2021, de conformidad con el art. 177.2 y 169.3 del TRLRHL, aprobado por RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo y se publica resumido a nivel de capítulos:

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, Importe: 403.521,28 euros.
PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	GASTOS PERSONAL	3.616.106,39	3.697.417,93
	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	2.385.418,92	2.574.217,48
6	INVERSIONES REALES	1.376.239,97	1.509.651,15

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montefrío, 29 de abril de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Remedios Gámez Muñoz.

NÚMERO 2.334

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Bases y convocatoria del concurso de Pasodoble a Padul

EDICTO

BDNS (Identif.): 559006

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/559006)

Primero. Beneficiarios.

La convocatoria está dirigida a aquellas personas físicas, mayores de edad, que cuenten con capacidad de obrar, que estimen participar en el concurso del pasodoble en el tiempo y forma establecido en las presentes bases. No podrán obtener la condición de beneficiarios los participantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

Que se encuentren incursas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

Que tengan deuda pendiente con el Ayuntamiento de Padul. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.

Que no haya justificado cualquier subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Padul, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo de justificación.

Segundo. Objeto

Padul ha sido, y es, un referente musical desde hace décadas debido a la gran tradición que posee en formaciones musicales, músicos en activo y cultura musical que atesora el municipio. El pueblo de Padul vive intensamente cada actividad cultural que se desarrolla en él, ferias, conciertos, pasacalles, todo acto siempre ligado a la música.

Por ello, el ente municipal con la colaboración de la AMC San Sebastián a través de este concurso pretende fomentar la creación, la participación y la práctica de la

música en el marco de la cultura y la pedagogía musical, así como, impulsar la creación de un repertorio propio y original.

La necesidad de tener como propia una pieza de este género musical tan escuchado, aplaudido y bailado en nuestro municipio y que tantos recuerdos guarda en sus calles y plazas. Un pasodoble a la altura de un municipio único, singular, de un tremendo sabor por lo popular y de una excelente convivencia de sus vecinos y vecinas, siendo ellos y ellas la mejor inspiración.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicación del extracto en el B.O.P. de Granada, y el texto íntegro en la página web del Ayuntamiento de Padul (www.padul.org) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Padul.

Cuarto. Cuantía.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 2.500 euros y diploma Acreditativo.
- Mención de Honor: Diploma Acreditativo.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento deberán presentarse en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Padul, 22 de abril de 2021.-El Alcalde-Presidente, Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 2.375

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Calificación ambiental chocolatería

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira,

HAGO SABER: Que por D. Mauricio Riera Postigo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para proyecto de calificación ambiental para instalación de chocolatería con emplazamiento en Plaza de la Libertad, 1, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9 y las 15 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

Pampaneira, 28 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 2.323

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Lista definitiva admitidos y excluidos convocatoria plaza Policía Local

EDICTO

La Sra. Alcaldesa Dª Celia Santiago Buendia , con fecha 27 de abril de 2021, dicta la siguiente resolución:

"Visto el expediente relativo al procedimiento de selección para la provisión como funcionario de carrera de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

Expirado el plazo de subsanación de los aspirantes excluidos en las listas provisionales aprobadas por resolución de alcaldía de fecha 26 de octubre de 2020, Y y en base a lo establecido en la base nº 5 de las Bases aprobadas para ingresar por oposición libre en la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de La Peza, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

	NOMBRE	APELLIDOS	DNI
1	Juan Manuel	González Martín	*****120-B
2	David	Ramírez Rayo	*****550-L
3	Nicolás	Ruiz Arenas	*****112-Y
4	José	García López	*****552-A
5	Juan Alberto	Salazar Gordo	*****058-L
6	Rubén	Belmonte Hernández	*****689-W
7	Javier	López Rivera	*****346-A
8	Cristina	Contreras Gámez	*****791-G
9	Cristóbal Jesús	Pacheco Ramírez	*****463-Y
10	Mª Carmen	Garrido Fuentes	*****901-T
11	José Manuel	Rubio Vera	*****336-X
12	José Manuel	Serrano Ramos	*****916-N
13	Fernando	García Ávila	*****868-B
14	María	Sánchez Ruiz	*****645-W
15	Marcos	López Bonilla	*****587-C
16	Francisco C.	Jiménez Navarrete	*****071-A
17	David	García Rebertos	*****647-E
18	Javier	Cantero de la Puente	*****965-Y
19	Pablo	Caballero González	*****562-Q
20	Miguel Ángel	Moreno Cervantes	*****523-P
21	David	Avivar Lezama	*****768-B
22	Antonio	Jiménez Campos	*****590-Q
23	Débora	Fernández Prados	*****458-S
24	Samuel	Martínez Alcalde	*****070-M
25	Víctor	Hita Martínez	*****351-N

26	David	Fuentes Jaén	*****.094-Q
27	Elena	Díaz Casado	*****788-B
28	Francisco	Rubiño Torres	*****614-R
29	Antonio	Uribe Parra	*****895-L

EXCLUIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
Manuel Fernando	Maldonado Molina	*****347-K
Manuel	Navas Galindo	*****466-G
Jesús	Torres Moreno	*****293-M
Miguel Ángel	Moleón Salinas	*****154-X

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO.- El lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, se determinará en una resolución posterior, que será publicada en BOP, una vez sea evaluada la situación sanitaria."

La Peza, 27 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendia.

NÚMERO 2.328

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

Delegación de competencias para otorgamiento de licencia

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente delegación de competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

"Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en José Antonio Sánchez López, designado como Teniente de Alcalde por Decreto 50/2019 de fecha 26 de junio de 2019, ratificado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al otorgamiento de licencia cuyo contenido es:

Otorgamiento de licencia, en virtud del art. 21.1.q) LRBRL, solicitada por el Alcalde en fecha 16 de abril de 2021 para ejecución de obra.

SEGUNDO. Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo.

CUARTO. Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

SÉPTIMO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de las Torres, 28 de abril de 2021.- El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 2.419

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE

Aprobación definitiva presupuesto año 2021

EDICTO

D. José Ángel Pereda Hernández, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2021 aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, presupuesto que ha estado expuesto al público por plazo de 15 días siguientes a la publicación del anuncio de exposición en el BOP, que se produjo el día 8 de abril de 2021, sin que se hayan producido reclamaciones, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 de la citada Ley, 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, se hace público el citado Presupuesto General, que resumido por capítulos, es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III	Tasas y otros ingresos	100,00 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	400.670,29 €
Capítulo V	I. Patrimoniales	2.050,00 €
Total Estado Ingresos Presupuesto 2021:		402.820,29 €

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	109.342,93 €
Capítulo II	Gastos bienes y servicios	287.352,36 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	5.125,00 €
Capítulo VI	Inversiones reales	1.000,00 €
Total Estado Gastos Presupuesto 2021:		402.820,29 €

De la misma forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla de esta Mancomunidad, que es la siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA
ESCALA DE HABILITACIÓN ESTATAL
Secretaría-Intervención
Plazas cubiertas: 1
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala Auxiliar Administrativa
Plazas cubiertas: 1
FUNCIONARIOS INTERINOS
Agente Sociocultural
Plazas cubiertas: 2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del Presupuesto recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Calahorra, 29 de abril de 2021.- El Presidente, fdo.: José Ángel Pereda Hernández.

NÚMERO 2.358

NOTARÍA DE EMILIO MARÍA GARCÍA ALEMANY

Subasta venta extra judicial

EDICTO

D. Emilio María García Alemany, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Pinos Puente,

HAGO SABER: Que en la Notaría sita en Pinos Puente (Granada) calle Real número 172 Bajo se tramita venta extrajudicial, de la siguiente finca hipotecada:

VIVIENDA UNIFAMILIAR edificada sobre la parcela número cuatro, del Sector VIII, de la Urbanización, tiene su solar una superficie de trescientos treinta y cuatro metros, noventa y tres decímetros cuadrados, está situada en la Urbanización Generalife, calle Arrayanes, en término municipal de Pinos Puente, y se compone de: Planta de semisótano, destinada a garaje, con una superficie útil de ciento sesenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, y construida de ciento ochenta y un metros, sesenta decímetros cuadrados. Planta baja, distribuida en porche de entrada, hall, cocina, despensa, lavadero, salón, comedor, despacho, baño terraza posterior, y escaleras de semisótano y vivienda, con una superficie útil, de ciento treinta y cuatro metros, treinta y tres decímetros cuadrados. Y planta alta, distribuida en terraza lavadero, terraza dormitorio, baño, tres dormitorios, con ropero; baño principal, dormitorio y vestidor principal y distribuidor, con una superficie útil, de ciento veinte metros, setenta decímetros cuadrados. La superficie total construida entre planta baja y alta, destinadas a vivienda, es de dos-cientos ochenta y seis metros, doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, o derecha entrando, con la parcela número tres de este sector, propiedad de Dª María Ángeles Marín Pozo; Sur, o izquierda entrando, con la parcela número cinco de este sector, propiedad de Dª María Ángeles Gómez Cervera; Este, o Frente, calle Arrayanes; y Oeste, o Fondo, con finca número nueve de la zona de concentración de Vadillo de D. Antonio José García García.

INSCRIPCIÓN. Tomo 1648, libro 267, folio 106, finca nº 18.192, inscripción 1ª, del Registro de la Propiedad nº 2 de Santa Fe.

REFERENCIA CATASTRAL. Se identifica con la referencia nº 2933805VG3223D0001FJ.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1. El número de protocolo asignado a la apertura del acta es el 1154 del año dos mil veinte. La dirección electrónica correspondiente a la subasta es https://subastas.boe.es/ds.php?id=SUB-NE-2021-815935

2. Según certificación de dominio y cargas recibidas del registro de la propiedad la finca se ha valorado a efectos de subasta en la cantidad igual a su total responsabilidad, que resulta ser la suma de las siguientes cantidades:

- Ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos (150.253,03 euros) de principal.
- Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros) de intereses ordinarios.
- Cincuenta y cuatro mil noventa y un euros con nueve céntimos (54.091,09 euros) de intereses remuneratorios
- Siete mil quinientos doce euros con sesenta y cinco céntimos (7.512,65 euros) para asegurar el pago de comisiones
- Veintidós mil quinientos treinta y siete euros con noventa y cinco céntimos (22.537,95 euros) para costas y gastos.

Total. Doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticinco euros con ocho céntimos (252.425,08 euros)

2. Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al cinco por ciento del valor de tasación de los bienes

4. La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-A 236-B del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes de las 10 a las 14 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Pinos Puente, 28 de abril de 2021. ■